

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ 19 ENE 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2015-00118-00

Vista la solicitud obrante a folio 193 del expediente, y teniendo en cuenta que el dinero consignado en el sub lite a órdenes del juzgado asciende a \$7.818.850 (fl. 194), por secretaría, páguese los honorarios de la partidora fijados en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida el 27 de octubre de 2020 y, el dinero restante, entréguese a los herederos, a prorrata de sus partes.

Por otra parte, como quiera que el proceso liquidatorio de la referencia culminó con la sentencia aprobatoria de la partición, se reitera a las memorialistas que la acción procedente para obtener en este caso el pago de lo adeudado por concepto de cánones de arrendamiento no consignados a órdenes del despacho es la rendición de cuentas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 03 de fecha 20 ENE 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario